SIAP/C1/24-7/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO" DIVIDIDA EN DOS CUADRILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DE JESUS GUTIERREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** Y EL **LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA"; Y POR LA OTRA ARANDA ESTRELLA Y ASESORES S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ANA KAREN ARANDA QUIROZ**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN IX,10 FRACCIÓN VII, 53, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN I INCISO A) Y B), 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 9 FRACCIÓN VIII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS APLICABES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS SERVICIOS EN MATERIA **DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO,** PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.

B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** AUTORIZÓ CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO,** QUE SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE TERCEROS.

C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN **FECHA 14 DE MARZO DE 2024** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A) SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" LE OTORGO AL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMENEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO AL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I Y VI, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.

E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

F) QUE EL **SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA"**; EN FECHA **14 DE MARZO DE 2024 EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**

G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL RECURSO CON EL QUE SE CUENTA ES DE CARÁCTER FEDERAL ADMINISTRADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE **"EL SISTEMA"**. EN LA PARTIDA NÚMERO **35801** DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA **91,000 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO **ENRIQUE DURAN LLAMAS NOTARIO PUBLICO NO. 82** EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN LA CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN.

C) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE TITULO CONCESIÓN.

D) ESTÁR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **AEA0202061E8**.

E) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE GABRIEL GARCÍA Y MOYEDA NÚMERO EXTERIOR 225 DE LA COLONIA LA ALAMEDA C.P. 37204, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

F) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A **"EL PRESTADOR"** EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CUADRILLA DE EMERGENCIA 24/7 N° 1** QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL **ANEXO NÚMERO I**, MISMOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA A DONDE **"EL SISTEMA"** SE LO INDIQUE.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO DE **ASEO, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS,** MEDIANTE EL SERVICIO **DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **1 DE ABRIL DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**. **"EL SISTEMA"** PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN ESTA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO I.**

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2024, CON EL EQUIPO E INFRESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO II Y IV**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO SEÑALADOS EN EL **ANEXO III**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD A DONDE SE LE INDIQUE POR PARTE DE **"EL SISTEMA"**).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO,

"EL PRESTADOR", CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A **"EL SISTEMA"** LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS Y ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN Y ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERA CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO II** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **$1,520,806.37 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **9 PAGOS DE FORMA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE $168,978.49 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, MESUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE **"EL SISTEMA"**, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE **"EL SISTEMA".**

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL SISTEMA", PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A TRAVÉS DEL ÁREA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, A **"EL PRESTADOR"** PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.
3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACION DE INSCRIBIR A TODO EL PRERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIÓNADOS.
4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.
5. LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO II Y IV.** POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL **ANEXO II Y IV.**
6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS.
7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES.
8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
9. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE

DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.

II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.

III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, Y EQUIPO DEBIDAMENTE FUNCIONANDO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA **1 DE ABRIL DE 2024**.

VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.

IX. MANTENER LIMPIA LA ZONA A SU CARGO.

X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE **"EL SISTEMA"** O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL SISTEMA"** Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

XIII. NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.

XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR **"EL SISTEMA"**.

"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SON PROPIEDAD DE **"EL SISTEMA"** QUIEN PODRÁ APROVECHARLOS COMERCIAL O INDUSTRIALMENTE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.

II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS Y LOS QUE LE INDIQUE **"EL SISTEMA"**.

III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE **"EL SISTEMA"**.

IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO

A FAVOR DE **"EL SISTEMA"**.

V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL SISTEMA"**, LAS SIGUIENTES:

A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE **"EL SISTEMA"**, LA QUE COMUNICARA A "EL PRESTADOR" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE **"EL SISTEMA"**.
D). POR RESCISIÓN CUANDO **"EL PRESTADOR"** :

1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE **"EL PRESTADOR"** A SOMERTERSE A LA SUPERVISIÓN DE **"EL SISTEMA"**.

5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.

6. CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.

7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA **"EL SISTEMA"**.

8. CUANDO A EL **"EL PRESTADOR"** LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ANEXO III**, PARA EL PRESENTE CASO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCICION.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL **"EL SISTEMA"** O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A **"EL PRESTADOR"**, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN **UMA** (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO V** DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A EL ÁREA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, **"EL PRESTADOR"** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRA OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALEMTNE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO

RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A **"EL SISTEMA"** DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL SISTEMA"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO **"EL PRESTADOR"** TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 27 DE MARZO DE 2024.

POR "EL SISTEMA"

LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C.P. JOSÈ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

POR "EL PRESTADOR"

ANA KAREN ARANDA QUIROZ

ARANDA ESTRELLA Y ASESORES S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. MARIA FERNANDA GRANADOS SALDAÑA
DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JUAN MANUEL NEGRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSUÉ SALVADOR ABRAHAM GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y LA PERSONA MORAL ARANDA ESTRELLA **ASESORES S.A. DE C.V. CON VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO

LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021 2024

ANEXO I

SIMBOLOGIA

CUADRILLA 24/7

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
DE LEÓN, GUANAJUATO

ESCALA S/E DIBUJO: COPC

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO II (EQUIPO Y HERRAMIENTA)
SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO

MANO DE OBRA	
PUESTO	CANTIDAD
CHOFER / PEÓN	4

EQUIPO DE SEGURIDAD VIAL	
CONCEPTO	CANTIDAD
ROLLOS DE CINTA PREVENTIVA DE PRECAUCIÓN	2
TORRETA	2

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
CONCEPTO	CANTIDAD
CELULAR CON INTERNET	2
GPS (LOCALIZACIÓN SATELITAL A CADA 3 MINUTOS)	2

HERRAMIENTA	
CONCEPTO	CANTIDAD
PALAS CUADRADA	2
ESCOBAS PARA JARDÍN (ARAÑA)	2
EXACTO PARA CORTAR	2
BARRA DE ILUMINACION LED	2

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
CONCEPTO	CANTIDAD
PAR DE GUANTES DE PIEL CON CARNAZA	4
CASACA Y PANTALON CON REFLEJANTE	4
GORRA	4
FAJAS INDUSTRIALES	4
CUBRE BOCA TIPO MASCARILLA	4
IMPERMEABLE	4

INSUMOS	
CONCEPTO	CANTIDAD
BOLSA DE 90*1.20	NECESARIAS
COSTALES	NECESARIOS
METROES DE RAFIA	NECESARIOS
ESCOBAS	2

EQUIPO DE TRABAJO	
CONCEPTO	CANTIDAD
UNIDAD DE RECOLECCIÓN (ACORDE CON EL ANEXO IV)	2
LONA "MALLA Ó VINIL" (ACORDE A LA CAPACIDAD DEL VEHICULO)	2

HORARIO: 12 HORAS, SEIS DIAS A LA SEMANA

NOTA IMPORTANTE:

1.- DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE, LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.

2.- DEBERÁ PORTAR Y UTILIZAR DURANTE LA JORNADA LABORAL EL UNIFORME EN BUEN ESTADO, MANTENIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GOGGLES, FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALADA Y COLUMNA, GUANTES Y BOTA INDUSTRIAL), EVITANDO EN TODO MOMENTO PRESENTAR EL UNIFORME DAÑADO, DESHILACHADO, ROTO, DESCOSIDO, DECOLORADO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL. QUEDA A CRITERIO DEL SISTEMA SOLICITAR SU RENOVACIÓN.

3.- DEBERÁ DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO DE USO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MENCION.

4.- DEBERÁ MANTENER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZACIÓN, EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DE SER EL CASO REPONERLAS A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

5.- DEBERÁ PORTAR UN CAJÓN PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.

6.- DEBERÁ MANTENER UN STOCK SUFICIENTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA NO VER AFECTADA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO.

TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE, EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.

EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO III (ACTIVIDADES)

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO

SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO

EN CUANTO A:

1. LOTES BALDÍOS, ARROYOS, RÍOS, CANALES Y TALUDES.

a) RETIRAR VEGETACIÓN, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, OBJETOS VOLUMINOSOS, LLANTAS, MUEBLES, PRODUCTO VERDE, ETC.). CON BASE EN LA CAPACIDAD DE CARGA

b) RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

2. ÁREAS DE USO COMÚN, PLAZAS, JARDINES Y VÍA PÚBLICA.

a) BARRER LA SUPERFICIE DESTINADA PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES (EXPLANADA, ANDADORES, GUARNICIONES) EN VIALIDADES Y ÁREAS DE USO COMÚN.

b) RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS GUARNICIONES CENTRALES Y LATERALES DE LA VÍA PÚBLICA, GLORIETAS, ESPUELAS Y ÁREAS CON BOYAS Y DEMÁS SITIOS QUE DESIGNE EL SIAP-LEÓN.

c) RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADOS EN PAPELERAS UBICADAS EN VÍA PÚBLICA.

d) ASEO DE REJILLAS FLUVIALES.

e) PAPELEO EN LAS ZONAS QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

f) ELIMINAR RAMAS EN LAS ZONAS QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN Y RECOLECTAR EL PRODUCTO VERDE PARA SU ADECUADA DISPOSICIÓN.

g) RETIRAR EL MOBILIARIO URBANO EN MALAS CONDICIONES QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN. (MOBILIARIO DAÑADO POR ACCIDENTES, CONTINGENCIAS NATURALES O ACTOS DE VANDALISMO, ETC.).

h) LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DEBERÁN SER TRASLADADOS AL RELLENO SANITARIO O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

i) EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA CON SUPERFICIE SÓLIDA ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR Y/O CICLOVÍA QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC.

j) ASÍ MISMO, SI LA VIALIDAD CUENTA CON CICLOVÍA, SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC.

3. PROGRAMAS SOCIALES Y CONTINGENCIAS.

a) REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUANDO SE TRATE DE CONTINGENCIAS NATURALES O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.

b) RETIRO DE DESECHOS EN EVENTOS FORTUITOS O DESASTRES, ASÍ COMO LOS ACOPIADOS POR LA CIUDADANÍA.

c) RETIRAR PRODUCTO VERDE, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, CUERPOS EXTRAÑOS, ETC.).

d) LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DEBERÁN SER TRASLADADOS AL RELLENO SANITARIO O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

4. EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS, POLÍTICOS, DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS, ETC.

a) BARRER, PAPELEAR EL ÁREA QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

b) LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DEBERÁN SER TRASLADADOS AL RELLENO SANITARIO O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

5. PUENTES

a) BARRER Y PAPELEAR DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II. ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN.

b) QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

a) RECIBIR BAJO CUALQUIER MEDIO LA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DE SIAP-LEÓN.

b) *CUMPLIR Y ATENDER LA ORDEN DE TRABAJO.*

c) *RECOLECTAR EN SU TOTALIDAD LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD ORDENADA EVITANDO EL DISEMINADO CON BASE A LA CAPACIDAD DE CARGA.*

d) *TODO RESIDUO QUE GENERE ESCURRIMIENTOS (LIXIVIADO) DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU TRASLADO.*

e) *CUBRIR LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO CON UNA LONA EN SU TOTALIDAD A EFECTO DE QUE NO SE DISPERSEN EN VÍA PÚBLICA LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DURANTE SU TRASLADO AL RELLENO SANITARIO O AL LUGAR DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.*

f) *ENTREGAR A SIAP-LEÓN LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL RESPONSABLE QUE CUMPLIÓ LA ORDEN DE TRABAJO.*

g) *ANEXAR EL COMPROBANTE DE DISPOSICIÓN FINAL O DESTINO.*

h) *REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE QUE TENGA QUE VER CON LA DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN HECHOS QUE DEBA CONOCER EL SIAP-LEÓN A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR O HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VIGENTE. (RESIDUOS PELIGROSOS, REINCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES).*

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

a) *PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP-LEÓN*

b) *PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL AUTORIZADA POR EL SIAP-LEÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.*

c) *MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MECÁNICO DE LA UNIDAD.*

d) *PORTAR DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO GPS DEL VEHÍCULO.*

e) *CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO.*

f) *DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME QUE INDIQUE EL SIAP-LEÓN, NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.*

g) *DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.*

h) *MANTENER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN.*

i) *PARA LOS CASOS QUE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ANEXO IV, DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN VEHICULAR DE POSTURAS QUE CUENTEN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, MODELO 2021 O SUPERIOR, ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR UNA IMAGEN HOMOGÉNEA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.*

*SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL **"SISTEMA"**, CON AL MENOS 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.*

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

Anexo IV (Fichas Técnicas)

SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO

Lona	Fabricada en vinil o malla, con venas de refuerzo en las laterales y transversales y orillado con dobles cocido con hilo de poliéster, ojillos de aluminio a cada 30 cm. Acorde a la capacidad del vehículo.	

VEHÍCULO

Camioneta	Tipo Pick up, Modelo 2021, con Capacidad de Carga de 700 KG o superior, Color Blanco, La cual deberá estar rotulado con la imagen institucional.	

RECEPTOR GPS

Equipo G.P.S.	Equipo de uso rudo. Reporte de al menos 3 minutos y por cada giro de 45°. Debe registrar: posición geográfica (latitud y longitud), velocidad (en km/h). Deberá soportar la configuración del rastreo vehicular que permita rastrear por tiempo o por distancia cada vehículo. También deberá permitir configurar los días de rastreo.	

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Tabulador de Sanciones)

SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO

TABULADOR DE SANCIONES	Descuento		
	MÍNIMA	MÁXIMA	CONCEPTO
A) POR MAL TRATO, PROFERIR INSULTOS A LA CIUDADANÍA	10	50	UMA POR PERSONA
B) POR NO CONTAR CON EL PERSONAL REQUERIDO EN EL ANEXO II	10	40	UMA POR PERSONA
C) POR UTILIZAR VEHÍCULOS EN MAL ESTADO O PRESENTAR DISTINTOS SIN AUTORIZACIÓN	20	60	UMA
D) POR TIRAR RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL TRAYECTO DE TRABAJO	30	200	UMA
E) POR NO RECOLECTAR DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHÍCULO LOS RESIDUOS SÓLIDOS	30	100	UMA POR PERSONA
F) POR FALTA DE LA LONA.	20	50	UMA
G) POR RECOLECTAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO AUTORIZADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO, MÁS EL COSTO POR SU DISPOSICIÓN EN EL RELLENO SANITARIO	30	100	UMA
H) POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	20	40	UMA POR PERSONA
I) POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	10	30	UMA
J) POR PERMITIR QUE SU PERSONAL LABORE EN ESTADO INCONVENIENTE BAJO EL INFLUJO DE ENERVANTES, PSICOTRÓPICOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20	100	UMA
K) POR CONDICIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CAMBIO DE ALGUNA REMUNERACIÓN	20	100	UMA
L) POR NO ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE LE ORDENE EL SIAP-LEÓN	60	200	UMA
M) POR NO PORTAR O PRESENTAR EN MAL ESTADO LA IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDA	20	50	UMA
N) POR NO CUMPLIR CON LA ORDEN DE TRABAJO.	20	100	UMA
O) POR DAÑAR O INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO G.P.S.	10	40	UMA
P) POR NO CUMPLIR CON LO ASIGNADO POR EL SIAP-LEÓN	30	100	UMA
Q) POR NO PORTAR EL UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DURANTE SUS LABORES	10	40	UMA POR PERSONA
R) POR NO PRESENTARSE A LA REVISIÓN VEHICULAR CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL SIAP-LEÓN	30	50	UMA
S) POR NO CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30	100	UMA POR PERSONA